

sub gente
DE
SGST;

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 331-2017

Lima, 28 de Setiembre del 2017

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

Visto el Informe N° 128-2017/GPPM/SERPAR LIMA/MML emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y

CONSIDERANDO:

Que, la simplificación administrativa como política nacional de obligatorio cumplimiento, es aplicable a todas las entidades que tramitan procedimientos administrativos o brindan servicios administrativos en exclusividad; en ese sentido, involucra a las entidades del Gobierno Nacional (incluidos los Ministerios y las entidades públicas del Poder Ejecutivo), de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Gobiernos Regionales, de los Gobiernos Locales; u Organismos Constitucionales Autónomos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprobó la implementación de la Metodología de Simplificación Administrativa con la finalidad de orientar a las entidades en el desarrollo de procesos de reingeniería o simplificación administrativa;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 4.1.1 de la Metodología de Simplificación Administrativa se dispone la conformación de un Comité de Dirección del Proceso de Simplificación administrativa; y el Equipo de Mejora Continua, como responsable de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa al interior de cada entidad del sector público.

Que, mediante Ordenanza N° 1784 se aprobó el Estatuto de SERPAR LIMA, el mismo que establece en su artículo 17°, inciso h) que son funciones de la Secretaría General, máxima autoridad administrativa del SERPAR LIMA, suscribir la correspondencia de la Entidad y expedir Resoluciones de Secretaría General en asuntos de su competencia;

En uso de su facultades contenidas en la Ordenanza N° 1955 Reglamento de Organización y Funciones del SERPAR LIMA;

Contando con las visaciones de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, el cual estará integrado por:

JR. LAMPA N° 190 – LIMA CERCADO Telef.: 433-1635 / 433-1546 fax: 433-1550



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA



- Secretario General, quien lo presidirá.
- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Asesoría Jurídica
- Gerente de Aportes y Patrimonio Inmobiliario
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, como Secretario Técnico del Comité.



Artículo 2º.- Conformar el Equipo de Mejora Continua del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, responsable de gestionar el proceso de simplificación administrativa, el cual estará conformado por:

- Subgerente de Planeamiento y Modernización, quien lo presidirá.
- Subgerencia de Gestión Documentaria
- Subgerente de Asuntos Legales Administrativos
- Subgerente de Aportes
- Subgerente de Sistemas y Tecnologías de la Información



Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución a los miembros designados que se encuentran actualmente en el cargo.

Artículo 4º.- Transcribir la presente Resolución a las dependencias correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° SGD-332
A:
Para Conocimiento y fines cumple con
Transcribir:
N° de Fecha 12.9 SEP 2017
Atentamente.

Bach. MARtha A. URIARTE AZABACHE
Sub Gerente de Gestión Documentaria

DERLIZ GUZMÁN TEJADA
SECRETARIO GENERAL
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima